



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 431 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 **Noviembre 27**

VISTO :

El instrumento presentado por don **Policarpio Pablo Llanquecha Llasaca**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° **064**, asentamiento **7**, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 0149-E7-97 del 10.11.1997, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 064 del Asentamiento 7 de la Sección "E" a los señores Miguel Urbano Núñez Pinto y Justa Marina García Ramos.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, mediante solicitud de Cesión de Derechos, de fecha 03.06.1998, los señores **Miguel Urbano Núñez Pinto y Justa Marina García Ramos**, transfieren los derechos de la parcela N° 064 del Asentamiento 7 de la Sección "E" a favor de los señores **Policarpio Pablo Llanquecha Llasaca y Lelia Vicentina Paupa Rojas**, documento con firmas legalizadas por ante Dr. César A. Fernández Dábila B. Abogado Notario de la ciudad de Arequipa.

Que, por Acta Protocolizada del 12.06.2015, otorgada ante notario Público Rubén Raúl Bolívar Callata, se declaró el fallecimiento intestado de doña Lelia Vicentina Ñaupá Rojas, inscrito en la Partida N° 11306555 del Registro de Sucesión Intestada, de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP de fecha 07.07.2015, declarándose como heredero a su cónyuge supérstite **Policarpio Pablo Llanquecha Llasaca**.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01.06.2015.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 431 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión de Posición Contractual de la parcela N° 064 del Asentamiento 7 de la Sección "E", solicitada por don **POLICARPIO PABLO LLANQUECHA LLASACA**, en mérito al documento privado de Transferencia de Derechos y Posesión Contractual de fecha 03.06.1998.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el contrato de Compra-Venta N° 0149-E7-97 de fecha 10.11.1997 y toda la documentación celebrada con los señores **MIGUEL URBANO NÚÑEZ PINTO** y **JUSTA MARINA GARCÍA RAMOS**, de la parcela N° 064, del Asentamiento 7 de la Sección "E".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 064 del Asentamiento 7 Sección "E" a favor de don **POLICARPIO PABLO LLANQUECHA LLASACA**, quien se sustituirá en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo